

Para adaptación del formato PF-FOR-004_REQ_INF_NOMINA_SALARIOS V 8.0 1 emitido por la UGPP en mayo de 2016: se requiere.

1. A la versión actual si un empleado se retira e ingresa en un mismo periodo se están generando 2 líneas unas con los datos del retiro y otra con el ingreso **solo se pueden duplicar en los siguientes casos:**

- Aprendiz Sena que termina su etapa lectiva e inicia su etapa productiva.
- Aprendiz Sena que termina su formación y es contratado bajo contrato laboral
- Cambio de contrato de practicante universitario a contrato laboral
- Cambio de contrato de trabajo de salario ordinario a salario integral

Para lo anterior en Excel que se adjunta se observa el caso con el empleado Estupiñan Real Diego Fernando ingreso y se retiró en el mes de Julio, los dos contratos fueron vinculación Contrato Laboral (solo reportar en una línea par el mes de Julio)

Para lo anterior se podría evaluar por el primer campo Vinculación Laboral (Viene del tipo de contrato en nómina) que se está diligenciando. Este campo no lo tenemos estandarizado pero se pueden establecer los estándares para evaluar las condiciones bajo las cuales un empleado puede tener dos líneas de registro par aun mismo periodo

2. Verificar que el campo 4, la longitud máxima es de 11 caracteres.
3. Verificar campo 7 con el nombre del empleado no superar los 50 caracteres
4. Se requiere agregar un nuevo campo, se sugiera sobre el contrato para determinar si el empleado es beneficiario de algún pacto o convención. Este pacto o convención del empleado está estipulado en el Art. 128 Código Sustantivo del trabajo y ley 1393 de 2010 Art. 30. Este nuevo campo se debe reportar en la posición 14.
5. Se requiere insertar información en campo 24. Tener en cuenta que esto modificaría IBC_SALARIOS e IBC_COLUMNS. <ESTE PUNTO SE PREGUNTA ACALARA EN CORREO. Se realiza pregunta a través de la página www.ugpp.gov.co. (Esperando pronta respuesta)

Recordar que piden diligenciar el valor de cesantías bien sean pagadas al fondo o al empleado, pero reportadas para el periodo del pago.

Pregunta realizada: Realizando el análisis surgió otra inquietud el campo 24 nuevo donde se va reportar el valor de cesantías. Se deben reportar el valor y el PERIODO DE PAGO AL FONDO. En el caso que estas sean consignadas a los fondos. La anterior inquietud debido a que para determinar el periodo que se pagaron se debería verificar a través del movimiento contable, al momento de pagar el movimiento que generalmente hacen las empresas están asociando al nit del fondo.

Respuesta: En el caso de las cesantías se presentan 3 escenarios:

1. Retiros parciales (Se registra en el mes de la novedad)

2. Cesantías por retiro

(Se registra en el mes de la novedad)

3. Pago de cesantías por año de servicio, consignadas a los respectivos fondos

(Se registra en el mes de

Febrero)

Sugeriría que en sobre el formulario de Informe UGPP el usuario pueda configurar similar a como se hace con el pimag una o varias cuentas contables y el valor a reportar (debito, crédito o saldo), lo anterior porque estuve revisando 2 bd de empresas y observe que los movimientos que hacen con las cesantías. (Observado en bd de Adispetrol y Syscom)

- Pagan al fondo

Debitan la 25 esta al nit del empleado y la están debitando para cruzarla con el pago al fondo, es decir se podría decir que el movimiento debito que hacen a la cuenta para cada nit de empleado es el movimiento de la fecha en que pagaron (De igual forma si hacen otro cruce por eso sugiero que el usuario pueda indicar que cuentas va a usa)

- Pagan al empleado

Tener en cuenta que si el empleado se retira puede evidenciarse el pago en dos cuenta diferentes la 25 que quedo liquidada en Diciembre y el pedazo que generalmente la llevan a una cuenta de gasto

6. Campo 25. Intereses. Campo Nuevo. Sugeriría misma solución al anterior ya que los intereses tienen de plazo para pagarlo hasta 31 de enero.

7. Campo 26. Campo Nuevo. Valor prima de Servicio (no veo inconvenientes en tomar la cuentas del concepto y los periodos de liquidación de nómina)

8. Campo 27. Campo Nuevo. Relacionar valor del concepto indemnizaciones de las liquidaciones definitivas.

9. Campo 28. Auxilio de transporte. Campo Nuevo

10. Campo 29. Campo Nuevo. Dotaciones. Para el periodo seria evaluar la fecha de entrega de dotación, sin embargo a nivel de nómina no queda un registro para identificar valor, se sugiere misma solución al campo 24 que el usuario pueda configurar la cuenta

11. Campo 30: Campo Nuevo. Beneficios adicionales (campo Nuevo). De este punto se envió correo a ruribe está pendiente me indican en Bogotá que quedo el día martes 31 de mayo de dar respuesta, en el correo se le plantearon dudas.

Pregunta que se realiza a través de correo: Los beneficios adicionales reportados en campo 30, en que se diferencian de los que se vienen reportando nueva actualización campo 23. (Pagos que no conforman el IBC) o ¿un concepto puede estar en los dos campos al tiempo?

El nuevo campo de numeral 30, indica como ejemplos bonos de regalo, capacitaciones, etc, estos pagos de acuerdo a la definición de la norma se clasificarían como no constitutivos de salario.

De ser la respuesta que solo deben ir en una columna ¿qué criterios se deben tener en cuenta para su clasificación?

Respuesta Campo 30: Son pagos que se realizan a través de terceros, ejemplo: bonos sodexo, medicinas prepagas, aportes voluntarios a pensión, entre otros, es de anotar que el beneficiario final de estos es el empleado.

Nota: en la ruta \\192.168.1.18\Versiones de Syscom\Licencias\ugpp dejo licencia la bd de pruebas de la ugpp se encuentra en el equipo E0DYD O IP 192.168.1.121 bases de datos dbsysUGPP4103 y dbsysUGPP4103.

Adjunto el formato de pruebas que teníamos antes el nuevo, las plantillas para los cambios.